



EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas el artículo 2.1.2.1.23. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 3º de la Resolución 01081 de 2017, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01623 de 2017 y el Decreto No. 2226 del 15 de noviembre de 2022

AUTORIZA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 01081 de 2017, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01623 del mismo año, se AUTORIZA la publicación por el término de ocho (8) días de los proyectos de resolución:

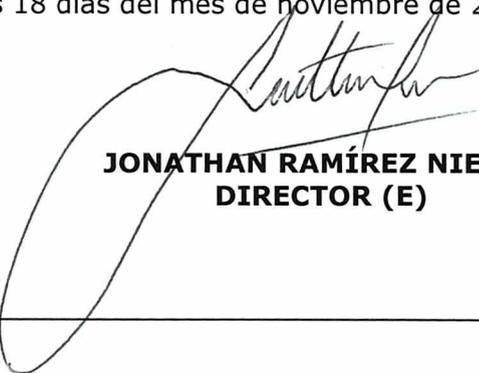
"Por medio de la cual se establece el valor del incentivo correspondiente al ciclo 6 de 2022 a los beneficiarios de hogares con jefatura única femenina que cumplan con los compromisos establecidos por el programa Jóvenes en Acción"

Y

"Por medio de la cual se establece el monto del incentivo en salud para los beneficiarios que culminen exitosamente la verificación del pago ciclo 6 del año 2022 del Programa Familias en Acción".

Lo anterior, a fin de evitar reprocesos y dilaciones injustificados que afecte negativamente el curso ordinario de la programación de pagos de los programas Familias y Jóvenes en Acción de la vigencia 2022, se hace necesario acortar el término de publicación de quince (15) días calendario estipulado en el artículo 3º de la Resolución 01081 de 2017, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01623 de 2017, a ocho (8) días, dejando constancia que esta modificación no afecta el derecho de participación de la ciudadanía y otros grupos de interés en atención a la naturaleza del acto que se publica.

Dado en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de noviembre de 2.022


JONATHAN RAMÍREZ NIEVES
DIRECTOR (E)